

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Publicado en:

«BOE» núm. 155, de 29/06/1985.

Entrada en vigor:

19/07/1985

Disposición adicional primera.

Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural; los muebles que hayan sido declarados integrantes del Tesoro o incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico tienen la condición de bienes inventariados conforme al artículo 26 de esta Ley, sin perjuicio de su posible declaración expresa como Bienes de Interés Cultural. Todos ellos quedan sometidos al régimen jurídico que para esos bienes la presente Ley establece.

[Bloque 95: #segunda]

Disposición adicional segunda.

Se consideran asimismo de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 499/1973^(*).

(*) Entendemos que se refiere al Decreto 449/1973.

gunda clase del mencionado Cuerpo don Dionisio Recoado Aguinaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES
Y FERNANDEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 4 de abril de 1949 por el que se declara jubilado por edad al Presidente del Consejo Superior Agronómico, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don José María Díaz de Mendivil y Velasco.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día veintidós de abril del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior Agronómico, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don José María Díaz de Mendivil y Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 4 de abril de 1949 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Santiago Reyes Sanz.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso de don José Gracián Albistur Aguirre a Inspector general; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del citado Cuerpo, y con antigüedad de diecisiete de febrero del corriente año, a don Santiago Reyes Sanz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 4 de abril de 1949 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José Gracián Albistur Aguirre.

Vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso de don Antonio Cruz Valero a Presidente de Sección (Jefe de Zona), a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general del citado Cuerpo, y con antigüedad de diecisiete de febrero del corriente año, a don José Gracián Albistur Aguirre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO DE 4 de abril de 1949 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Antonio Cruz Valero.

Vacante una plaza de Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por jubilación de don Julián Freixinet y Cortés, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Presidente de Sección (Jefe de Zona) del citado Cuerpo, y con antigüedad de diecisiete de febrero del corriente año, a don Antonio Cruz Valero, número uno de los Inspectores generales del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, de conformidad con lo que dispone el artículo quinto de la Orden ministerial de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Gran Cruz, a don Gabriel Bornás y de Urcullu.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Gabriel Bornás y de Urcullu, como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

Una de las notas que dan mayor belleza y poesía a los paisajes de España es la existencia de ruinas de castillos en muchos de sus puntos culminantes, todas las cuales, aparte de su extraordinario valor pintoresco, son evocación de la historia de nuestra Patria en sus épocas más gloriosas; y su prestigio se enriquece con las leyendas que en su torno ha tejido la fantasía popular. Cualquiera, pues, que sea su estado de ruina, deben ser objeto de la solicitud del nuevo Estado, tan celoso en la defensa de los valores espirituales de nuestra raza.

Desgraciadamente, éstos venerables vestigios del pasado están sujetos a un proceso de descomposición. Desmantelados y sin uso casi todos ellos, han venido a convertirse en canteras cuya utilización constante apresura los derrumbamientos, habiendo desaparecido totalmente algunos de los más bellos. Imposible es, salvo en casos excepcionales, no solamente su reconstrucción, sino aun las obras de mero sostenimiento; pero es preciso, cuando menos, evitar los abusos que aceleren su ruina.

En vista de lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento.

Artículo segundo.—Los Ayuntamientos en cuyo término municipal se conserven estos edificios son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirles.

Artículo tercero.—Para atender a la vigilancia y conservación de los castillos españoles, se designará un Arquitecto Conservador con las mismas atribuciones y categoría de los actuales Arquitectos de Zona del Patrimonio Artístico Nacional.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Bellas Artes, por medio de sus organismos técnicos, procederá a redactar un inventario documental y gráfico, lo más detallado posible, de los castillos existentes en España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 28 de abril de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cristóbal Losada y Puga.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Cristóbal Losada y Puga,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Relación de Procuradores en Cortes.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de las Cortes Españolas, y a los efectos que en el mismo se determinan, se publican a continuación los nombres de los siguientes Procuradores en Cortes:

APARTADO A) DEL ARTICULO SEGUNDO

Excelentísimos señores Ministros

Don Alberto Martín Artajo.
Don Blas Pérez González.
Don Fidel Dávila Arrondo.
Don Francisco Regalado Rodríguez.
Don Eduardo González Gallarza.
Don Raimundo Fernández Cuesta.
Don Joaquín Benjumea Burín.
Don Juan Antonio Suanzes Fernández.
Don Carlos Rein Segura.
Don José Ibáñez Martín.
Don José María Fernández Ladreda.
Don José Antonio Girón de Velasco.

APARTADO C) DEL ARTICULO SEGUNDO

Presidente del Consejo de Estado

Excelentísimo, señor don Eduardo Callejo de la Cuesta.

Presidente del Tribunal Supremo de Justicia

Excelentísimo señor don José Castán Tobeñas.

Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

Excelentísimo señor don Miguel Ponte y Manso de Zúñiga.

APARTADO D) DEL ARTICULO SEGUNDO

Don José Solís Ruiz.
Don José Montero Neria.
Don José González Sama.
Don José Fernández Hernando.
Don Agustín Miranda Junco.
Don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo.
Don Antonio Villaverde Cortezón.
Don Francisco Norte Ramón.
Don Isidro de Arcenegui Carmona.
Don Rafael Garceán Sánchez.
Don Lucio Arrieta Sanz.
Don Ismael Herraiz Crespo.
Don José Fernández Cela.
Don Emilio Lamo de Espinosa.
Don Emilio Jiménez Millas.
Don Francisco Aylagas Alonso.

Don Juan Antonio Gómez Trénor.
Don Miguel María Troncoso Sagredo.
Don Eliseo Sastre del Blanco.
Don Pastor Nieto García.
Don Severino Aznar Embid.
Don Manuel Morales Romero-Girón.
Don Angel Sabador Roldán.
Don José Fernández Zumel.
Don Manuel Motero Valle.
Don Angel Ortuño Muñoz.
Don Santiago Tarrago Pérez.
Don Juan Aparicio López.
Don Camilo Menéndez Tolosa.
Don Luis Moreno Vilches.
Don Isaias Monforte Extremiana.
Don Dionisio Martín Sanz.
Don Clemente Cerdá Gómez.

Por cargos de servicios sindicales

Don Fermín Sanz Orrio.
Don Mario López Rodríguez.
Don Francisco Gómez Ballesteros.
Don Pedro Lamata Mégiás.
Don Antonio Aparisi Mocholi.
Don Eladio Perlado Cadavieco.
Don Joaquín Aguilera Alonso.
Don Federico Mayo y Gayarre.
Don Armando Muñoz Calero.
Don Diego Aparicio López.
Don Juan Antonio Gutiérrez Sesma.
Don Vicente Puyal Gil.
Don Ramón Ferreiro Rodríguez.
Don José Redondo Gómez.
Doña Mercedes Sanz Bachiller.
Don Luis Díez del Corral Pedruzo.
Don Luis Burgos Boezo.
Don José María del Moral Pérez.
Don José del Corral Saiz.
Don Roberto Reyes Morales.

SINDICATOS

Representaciones de Jefes, Empresarios, Técnicos y Obreros

Agua, Gas y Electricidad.

Don Luis Nieto Antúnez.
Don Joaquín Oria Sanz.
Don Armogasto Martín Calleja.
Don Joaquín Campos Pareja.

Alimentación.

Don Luis García Nuche.
Don Carlos Juan Ruiz de la Fuente.
Don Augusto Thuiller García.
Don Higinio García Rolland.

Azúcar.

Don Juan José Benayas Sánchez Cabezudo.
Don José María Roc Antorán.
Don Doroteo Salazar Patón.

Banca y Bolsa.

Don Angel B. Sanz Nougues.
Don Luis Sáenz de Ibarra.
Don Enrique Martínez Lacosta.
Don Manuel Fernández Atanes.

Cereales.

Don Amador Villar Marín.
Don Antonio Barroso Rodríguez.
Don Trinitario Galdón Mated.
Don Antonio Martín Laguna.

Combustibles.

Don Antonio Comba Sigüenza.
Don José Luis Aguirre Martos.
Don Fernando Pendás Alvarez.
Don Ramón Fernández Sopena.

Construcción.

Don Pedro Méndez Parada.
Don Juan Martín Butsemes.
Don Ricardo Recio Ruiz.
Don Santiago Alvarez Abellán.